



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica



000136

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 470-2018/MDPN

Pueblo Nuevo, 28 de Noviembre del 2018

LA GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO- CHINCHA

VISTO:

- i) El Informe N°0170-2018-TES-GM-MDPN de fecha 23 de Noviembre del 2018

CONSIDERANDO:

Que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, representan el vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad del artículo del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972.

Que, el Art.194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680-Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local, son entes que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que, mediante N°0170-2018-TES-GM-MDPN de fecha 23 de Noviembre del 2018, la Tesorera de la Entidad Municipal, manifiesta que con informe de recaudación de fecha 15.11.2018, de la Sra. CARHUAPUMA FLORES Nelly, por error involuntario rindió los ingresos aumentando S/.70.00 (Setenta con 00/100) demás en las partidas, según se visualiza en su resumen de ingreso diario (anexado al informe):

1.3.21.11 Registro Civil	S/. 15.00
1.3.29.15 Puestos, Kioskos y otros	S/. 55.00

Lo cual se ha corroborado con los recibos girados y vocuher emitidos por la Sub Gerencia de Rentas, siendo el ingreso real S/.3,098.23 y se depositó S/.3,168.23 en la cuenta bancaria, con registro en el SIAF N°4443, En este sentido se le solicita proceder con la devolución de dinero.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00733-2018-A/MDPN, de fecha 13 de setiembre de 2018, se resuelve en su Artículo Primero, delegar las funciones administrativas de conformidad a lo dispuesto Artículo 20, Inc. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades y conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la devolución del dinero a la nombre de la Sra. CARHUAPUMA FLORES NELLY, con registro SIAF N°4443, por el monto ascendente a S/.70.00 (Setenta con 00/100) en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente resolución, a la Unidad de Tesorería de la Entidad Municipal para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

C P.C. Verónica Ancasi Parian
GERENTA MUNICIPAL

Av. Óscar R. Benavides N° 699 • Pueblo Nuevo ☎ 056 265459

www.munipnuevochincha.gob.pe